

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 60390

Ref. Expediente N° NC2017/0010869

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de octubre de 2017, con el N° NC2017/0010869, por ROTEENA, S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada “PERFECCIONAMIENTOS EN LAS MÁQUINAS PARA EL TRATAMIENTO DE PURINES”.

**SEGUNDO:** Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 825 el 30 de abril de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4218, notificado el 10 de junio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0010869 el 26 de julio de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

**SEXTO:** Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0010869 el 26 de julio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo para el tratamiento de purines mediante separación de la parte sólida de la parte líquida de los purines que difiere del estado de la técnica más cercano, US20040129611, en que no menciona que los rodillos, en al menos uno de sus extremos, tienen una parte de eje que se inserta en un orificio o rebaje de un subcomponente que está hecho de un material no metálico y se une a dicho brazo, donde dicha porción del eje entra en contacto con dicho subcomponente en la superficie de dicho orificio o rebaje y donde la porción del eje gira con respecto a dicho subcomponente dentro de dicho orificio. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de eliminar el contacto metal con metal, proporcionando un elemento de rodadura no metálico, con el fin de permitir la acción de giro libre del cilindro principal, evitando de esta



Resolución N° 60390

Ref. Expediente N° NC2017/0010869

manera la corrosión de las piezas, disminuyendo el desgaste del mismo lo que causa bloqueos del dispositivo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

**SÉPTIMO:** Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC20170010869 el 17 de octubre de 2017, modificó el título la invención como: “DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DE PURINES”. Sin embargo, no se acepta porque no revela las características específicas de la maquina incluidas en el pliego reivindicatorio, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DE PURINES QUE INCLUYE UN INSERTO NO METÁLICO QUE PERMITE EL GIRO DEL RODILLO EVITANDO EL CONTACTO METAL CON METAL DENTRO DEL DISPOSITIVO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DE PURINES QUE INCLUYE UN INSERTO NO METÁLICO QUE PERMITE EL GIRO DEL RODILLO EVITANDO EL CONTACTO METAL CON METAL DENTRO DEL DISPOSITIVO”**

**Clasificación IPC:** B01D 29/13, B01D 29/64, B01D 21/28.

**Reivindicación(es):** 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0010869 el 26 de julio de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

**Titular(es):** ROTECNA, S.A.

**Domicilio(s):** POLIGONO INDUSTRIAL, NAVE 3 25310, AGRAMUNT LLEIDA, ESPAÑA.

**Inventores(es):** Gener ROMEU GUARDIA.

**Prioridad(es) N°:** 02/11/2016, ES (ESPAÑA), 201631399.

**Vigente desde:** 25 de octubre de 2017

**Hasta:** 25 de octubre de 2037.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a ROTECNA, S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de



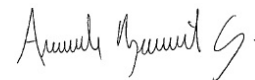
**Resolución N° 60390**

Ref. Expediente N° NC2017/0010869

Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 5 de noviembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente  
por: ANDRÉS  
BERNARDO BARRETO  
GONZÁLEZ  
Fecha: 2019.11.15  
18:53:32 COT  
Razón: Validez jurídica.  
Ubicación: Bogotá,  
Colombia.



**ANEXO 1**

**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Dispositivo para el tratamiento de purines mediante separación de la parte sólida de la parte líquida de los purines y que comprende:
  - un almacén de soporte de los elementos de la máquina;
  - un compartimento de separación de dichas partes sólida y líquida, comprendiendo dicho compartimento un fondo (7) curvocóncavo según una porción cilíndrica de eje transversal constituido por un tamiz (143);
  - al menos un rodillo (1) montado transversalmente en al menos un brazo (13), girando dicho brazo (13) alrededor de un primer eje transversal (33), definiéndose además una interfaz de giro entre el citado brazo (13) y el citado rodillo (1) , cuya interfaz permite que dicho rodillo (1) tensor gire libremente alrededor de un segundo eje transversal, de manera que se define una interfaz de contacto entre una superficie exterior del rodillo (1) tensor y dicho tamiz (143) ;
  - medios de accionamiento que giran con dicho brazo (13) alrededor del primer eje transversal (33), y
  - medios resilientes para ajustar la presión ejercida por el rodillo (1) en el tamiz (143),donde la rotación del brazo (13) presiona la lechada que ingresa a la máquina contra el tamiz (143), y dichos líquidos pasan a través del tamiz correspondiente, donde la interfaz de contacto entre el tamiz (143) y el rodillo (1) está hecha de un material no metálico (101) en al menos una de las dos superficies de contacto que forman dicha interfaz, de manera que, en dicha interfaz, no hay contacto metal sobre metal entre las superficies en movimiento uno respecto al otro, donde dicho dispositivo está **caracterizado porque** los rodillos (1), en al menos uno de sus extremos, tienen una parte de eje (103) que se inserta en un orificio o rebaje (104) de un subcomponente (102) que está hecho de un material no metálico y se une a dicho brazo (13), donde dicha porción del eje (103) entra en contacto con dicho subcomponente (102) en la superficie de dicho orificio o rebaje (104) y donde la porción del eje (103) gira con respecto a dicho subcomponente (102) dentro de dicho orificio (104).
2. Dispositivo, según la reivindicación anterior, **caracterizado porque** el rodillo (1) está recubierto de un material no metálico (101).
3. Dispositivo, según la reivindicación anterior, **caracterizado porque** el rodillo (1) está recubierto de un elastómero.
4. Dispositivo, según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** cada compartimento comprende un segundo brazo con capacidad de giro alrededor del citado primer eje transversal (33), presentando asimismo dicho segundo brazo una interfaz de giro entre el citado segundo brazo y un segundo rodillo (1) tensor, de manera que dicho segundo rodillo (1) tensor gira libremente alrededor de un tercer eje transversal y donde se define una interfaz de contacto entre una superficie exterior del segundo rodillo (1) tensor y el citado tamiz (143).



Resolución N° 60390

Ref. Expediente N° NC2017/0010869

5. Dispositivo, según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** comprendiendo el dispositivo al menos un cepillo transversal (30) que es paralelo al rodillo (1) tensor y/o al segundo rodillo (1) tensor y corriente abajo del mismo en la dirección del movimiento de dichos brazos alrededor de dicho primer eje transversal (33).
6. Dispositivo, según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** el dispositivo también comprende una entrada de suspensión al dispositivo que conduce a un depósito (141) que tiene una primera salida de depósito situada a un nivel hidráulico más alto que dicha entrada de suspensión, conduciendo dicha primera salida hacia dicho compartimento de separación, un tamiz (143) que retiene sólidos dispuestos entre dicha entrada y dicha salida.
7. Dispositivo, según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** comprende al menos dos de dichos compartimentos de separación dispuestos en serie, de manera que la suspensión pasa a través de ambos compartimentos de forma secuencial.
8. Dispositivo, según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** el subcomponente (102) comprende dos orificios adicionales (105, 106) para conectar dichos subcomponentes a las proyecciones de acoplamiento (107) de una barra (17) de dicho brazo para evitar que el subcomponente gire con Respecto a la barra (17).
9. Dispositivo, según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la barra (17) comprende un orificio (109) que está alineado con el orificio (104) en el subcomponente no metálico (102) que recibe la porción (103) de eje (33).